COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. DJC-MC-08.04.02-254-2022

Santiago de Cali, 28 de noviembre de 2022.

Señor(es):
ADMINISTRADORA SILVER LIMITADA
NIT 900.019.452-4
MANUEL HENRY PRIETO HERRERA
C.C. 6.034.085 de Villarrica (T)
Representante Legal
Calle 74a # 80-82 – 40
Bogotá D.C.

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. DJC-MC-08.04.02-254-2022 PROCESO DE SELECCION MINIMA CUANTIA No. MC-08.04-077-2022.

OBJETO: *"COMPRA DE RECIPIENTES PARA LA SEPARACION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO".*

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumplido el término legal para la publicación del Informe de Evaluación que reza el Numeral 5º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC procede a dar **ACEPTACION EXPRESA E INCONDICIONAL** a la oferta por usted presentada de conformidad con lo establecido en la Invitación Publica del Proceso de la referencia.

En el mismo sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. DJC-MC-08.04.02-254-2022

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UM	CANTIDAD
1	PUNTO ECOLÓGICO EN ACERO INOXIDABLE 225 LTS DIVIDIDO EN 3 CANECAS DE 75 LTS 40cm (Diámetro) x 60cm (Alto). Elaborada en lámina de acero. Inoxidable SAE 304 microperforada Soporte en H en tubo redondo de acero Inoxidable de 2" calibre 18, con pivote de giro antivandálico. Las dimensiones de cada caneca son de 40cm (Diámetro) x 60cm (Alto) Tipo satinado para mejorar la presentación. La base en H de 1 mt de alto pensada para que cualquier persona alcance a ella. 	UNIDAD	3

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.

j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
k. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. ((Aplica para prestación de servicios de persona natural)).
m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
r. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. (Aplica para prestación de servicios de persona natural)
s. Presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

a. Todos los costos asociados a transporte carguen y descargue para desarrollar el objeto contractual, estarán a cargo del Contratista.

b. Todas las herramientas y/o equipo que se requiera para el desarrollo del objeto contractual deberá ser suministrado por el contratista sin que ello genere costos adicionales.

c. Todos los elementos de anclaje y/o sujeción deberán ser suministrados en su totalidad por el contratista.

d. Retomar los aspectos y descripciones de las consideraciones que realizó en la parte identificada como “Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio”, del encabezado de estos estudios previos.

e. Brindar una garantía por defectos de fabricación.

f. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el (la)supervisor(a) de la Comunicación de aceptación de oferta.

g. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la comunicación de aceptación de la oferta y aquellas indicadas en las condiciones especiales de la comunicación de aceptación de la oferta y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto de este.

VALOR DE LA OFERTA:

Conforme la propuesta económica presentada por usted en la oferta y aceptada por la institución, el valor de esta aceptación es la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($9.543.806,oo)**, con todos los impuestos a que haya lugar.

La presente contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14394 de 2022 del rubro presupuestal No 23992012320202009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, sociales y personales.

FORMA DE PAGO:

El valor de los objetos del contrato será aquel que presente el oferente en el Anexo 1 de que trata la presente Invitación Publica; para su cancelación, en el presupuesto asignado a la Institución Universitaria, existe disponibilidad para atender el gasto.

El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera: un único pago; previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe (s) en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

La UNIAJC, cancelará de la siguiente manera: La UNIAJC efectuará Pagos Parciales en un plazo de sesenta (60) días calendario con relación a la fecha de radicación de la factura y/o cuenta respectiva de acuerdo con las políticas de pago de la Institución, previa suscripción del acta de recibo parcial a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. DJC-MC-08.04.02-254-2022

PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el nueve (09) de diciembre de 2022 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

La entrega se realizará en la Sede de la Institución indicada por el Supervisor del Contrato, de la entrega realizada se levantará la correspondiente acta. La factura correspondiente será radicada al supervisor, únicamente en la Avenida 6ª Norte No. 28 N 102, de Cali.

SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de Sandra Marcela Calderón Puerta , Profesional del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo S.S.T, y/o quien haga sus veces.

GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

a. **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.
b. **De Calidad del servicio:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Este documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ
RECTOR - UNIAJC

Proyectó: Daniel Alexander Narváez Potes– Jefe Oficina Asesora de Jurídica.